



Acuerdo No. CSJCOA22-69
6 de julio de 2022

“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los despachos judiciales del municipio de Sahagún”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de julio de 2022,

CONSIDERANDO

- 1) Que a través del Oficio DESAJMOO22-501 del 5 de julio de 2022, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó el cierre extraordinario de los despachos judiciales del municipio de Sahagún por motivo de la mudanza al nuevo Palacio de Justicia, tal como se relaciona a continuación:
 - **Lunes 11 de Julio de 2022:**
Juzgado Civil del Circuito con competencia Laboral de Sahagún
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sahagún
 - **Martes 12 de Julio de 2022:**
Juzgado Penal del Circuito de Sahagún
Juzgado Promiscuo de Familia Del Circuito de Sahagún
 - **Miércoles 13 de Julio de 2022:**
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sahagún
- 2) Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales, para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 3) Que con el fin de que sean realizadas las actividades pertinentes a la mudanza de los despachos judiciales que laboran en el municipio de Sahagún, es necesario ordenar el cierre extraordinario según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de necesidad del servicio.
- 4) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 5) Que los despachos judiciales del municipio de Sahagún, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

- 6) Que los despachos judiciales deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas desde el 11 al 13 de julio de 2022; según las fechas indicadas para cada juzgado.
- 7) Que según el cronograma serán exonerados del reparto los despachos judiciales referenciados en las fechas respectivas y una vez finalizada la medida para cada caso, habrá lugar a compensación del reparto. Los despachos judiciales deberán hacer las solicitudes al correo de cierres y permisos del administrador de Justicia XXI en ambiente web, en el formato diseñado para esos efectos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Ordenar el cierre extraordinario de los despachos judiciales del municipio de Sahagún, según el siguiente cronograma:

Fecha	Despacho judicial
Lunes 11 de Julio de 2022	Juzgado Civil del Circuito con competencia Laboral de Sahagún Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sahagún
Martes 12 de Julio de 2022	Juzgado Penal del Circuito de Sahagún Juzgado Promiscuo de Familia Del Circuito de Sahagún
Miércoles 13 de Julio de 2022	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sahagún

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los despachos judiciales en mención.

PARÁGRAFO 2: Los juzgados referidos, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

ARTICULO 2°: Según el cronograma, serán exonerados del reparto los despachos judiciales referenciados en las fechas respectivas y una vez finalizada la medida para cada caso, habrá lugar a compensación del reparto. Los despachos judiciales deberán hacer las solicitudes al correo de cierres y permisos del administrador de Justicia XXI en ambiente web, en el formato diseñado para esos efectos.

ARTICULO 3°: Los despachos judiciales del municipio de Sahagún deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas desde el 11 al 13 de julio de 2022 según las fechas indicadas para cada juzgado.

Acuerdo No. CSJCOA22-69 de 6 de julio de 2022
Hoja No. 3

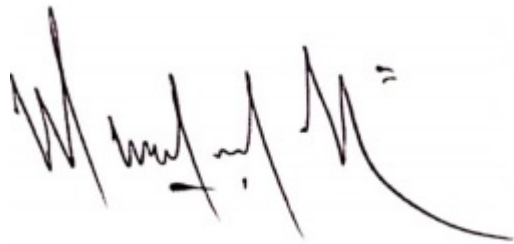
ARTICULO 4°: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería y a los despachos judiciales del municipio de Sahagún.

ARTICULO 5°: Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 6°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, departamento de Córdoba, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/afac

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería - Córdoba. Colombia